

La Peste Bubónica en Venezuela¹

Por el Dr. L. G. CHACÍN ITRIAGO

Director de Sanidad Nacional de los Estados Unidos de Venezuela

La peste bubónica apareció en Venezuela por primera vez en 1908, y según parece fué importada de la vecina antilla de Trinidad. Los primeros casos aparecieron en La Guaira y luego la enfermedad pasó a Caracas. En La Guaira desapareció por completo con el término de dicha epidemia de 1908; en Caracas reapareció sucesivamente en 1909, 1910, 1911, 1912, 1914, 1916, 1918 y 1919.

En esta relación me referiré especialmente al brote epidémico de 1919 que fué el que me tocó combatir y que hasta la fecha ha sido el último.

Cuando me encargué de la Dirección de Sanidad el 6 de enero de 1919 la situación era la siguiente: en Caracas se presentaban con alguna frecuencia casos de la enfermedad y desde hacía varios meses existía una verdadera epidemia en la región llamada Valles del Tuy del Estado Miranda (véase el plano anexo). Estado limítrofe con el Distrito Federal a que pertenece Caracas. Mi predecesor había creído prudente incomunicar a Caracas con las regiones infectadas de dicho Estado, a cuyo efecto se pusieron guardias en número suficiente a impedir toda clase de tráfico.

Ampliamente apoyado por el Benemérito General Gómez, Presidente Constitucional de la República, magistrado de altos ideales y siempre dispuesto a todo cuanto tienda al bien del país, se dictaron las providencias que a continuación se expresan:

En Caracas

Investigaciones minuciosas hechas al respecto demostraron claramente que en esta ciudad las historias clínicas de todos los enfermos de peste coincidían en un punto común, a saber, que todos eran empleados o visitantes asiduos del Mercado Público o de las casas vecinas a éste (véase el plano anexo). Tanto éstas como aquél se encontraban en muy malas condiciones sanitarias, especialmente en cuanto se refiere a protección contra ratas y pulgas, y albergaban, de consiguiente, una gran cantidad de dichos roedores e insectos. Además a dicho mercado vienen diariamente una gran cantidad de vegetales, legumbres y otras mercaderías procedentes de los Valles del Tuy. Las medidas ordenadas fueron las siguientes:

1° Estricta reclusión de los enfermos en un hospital de aislamiento y vigilancia por siete días de todas las personas que vivían o habían visitado la casa del enfermo durante los últimos días.

¹ Trabajo presentado a la Octava Conferencia Sanitaria Panamericana, reunida en Lima, Perú, del 12 al 20 de octubre de 1927.

2° Clausura del Mercado Público y su inmediata reparación radica de manera de ponerlo a prueba de ratas y pulgas. Estas mismas medidas se ordenaron en todas las casas en donde se habían presentado casos de peste.

3° Reparación urgente de manera de poner a prueba de ratas y de pulgas todas las casas de los alrededores del Mercado Público; medida que pronto se extendió a toda la ciudad. La reparación consistía en hacer los pavimentos y las paredes hasta por lo menos un metro de altura, de un material imperforable por los roedores e impropio para la permanencia de pulgas, como cemento, mosaico o tabla pulida sobre concreto.

4° Campaña intensa en toda la ciudad, empezando en las zonas sospechosas, contra las ratas y pulgas por medio de fumigaciones de azufre; contra las ratas se empleaba además gran cantidad de trampas debidamente atendidas por una cuadrilla destinada al efecto y el uso sistemático de sustancias venenosas debidamente distribuidas.

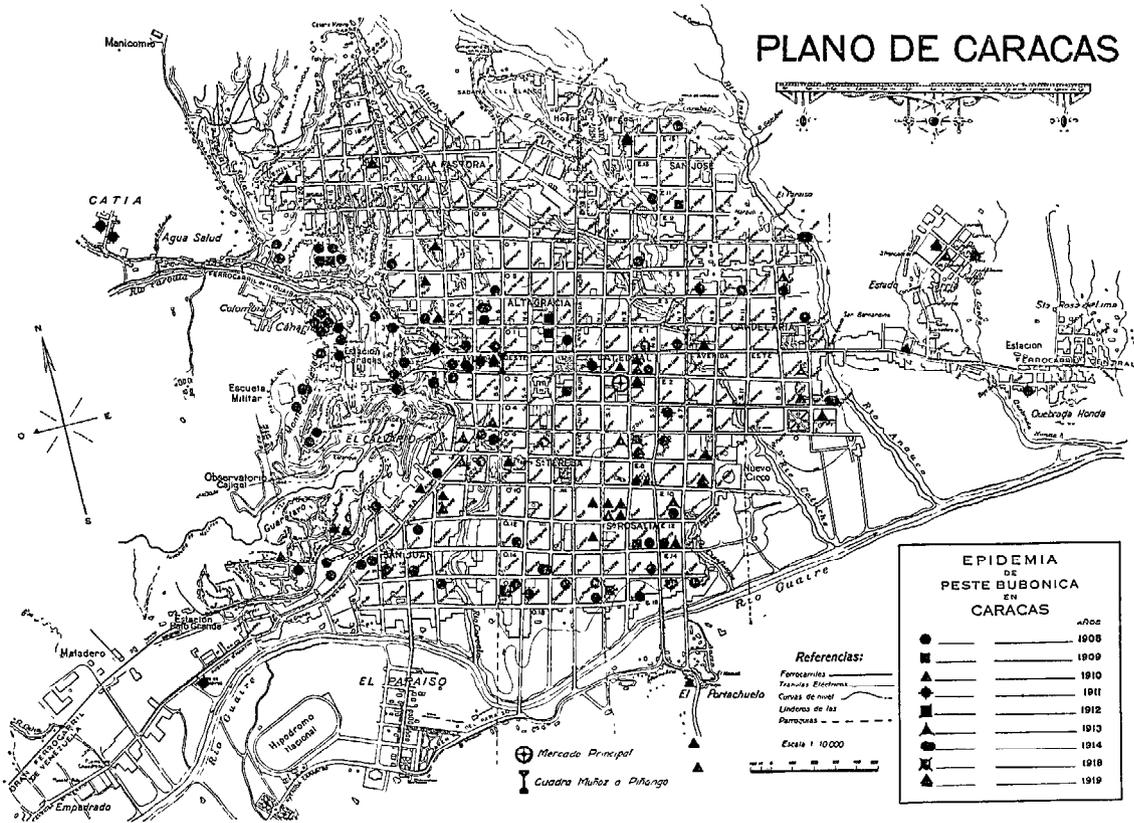
En los Valles del Tuy

Partiendo del principio de que en la epidemiología de la peste el hombre es un factor secundario y las ratas el más importante, suspendí la incomunicación de la región y en su lugar se establecieron estaciones en donde fumigar con azufre todos los objetos susceptibles de transportar ratas y pulgas. Al mismo tiempo se instalaron de urgencia en distintos lugares de la región infectada, hospitales de aislamiento en donde recluir a los enfermos, casas de observación de donde recluir por siete días a todas las personas que habitaban o habían visitado las casas de los enfermos y casas para residencia del personal médico. Tanto las casas que servían de hospitales como las de observación de personas sospechosas y habitación del personal médico, se escogieron entre las mejores de la región, y por medio de polvos y líquidos insecticidas, venenos para ratas, trampas y otras medidas apropiadas, se mantenían eficazmente protegidas contra ratas y pulgas. Simultáneamente se procedió a una intensa campaña contra ratas y pulgas en toda la zona infectada, incinerando, previo avalúo y pago consiguiente, las casas que por su construcción primitiva no era posible librar completamente y poner a prueba de dichos animales; empresa bastante ardua si se tiene presente lo extenso de la región, la clase de construcciones en uso y las dificultades de traslación de personal y material, pero que sin embargo se llevó a cabo satisfactoriamente.

En Las Canales

El 23 de abril, fué denunciado a la Oficina Central, en Caracas, un caso de peste bubónica en una casa situada en la calle Sur 6 entre las esquinas de Muñoz y Piñango. El enfermo era una persona que acababa de llegar del vecindario Las Canales, perteneciente a una

PLANO DE CARACAS



EPIDEMIA DE PESTE BUBONICA EN CARACAS

Símbolo	Año
●	1908
■	1909
▲	1910
◆	1911
◊	1912
▲	1913
●	1914
◆	1918
▲	1919

Referencias:
 Ferrocarriles ———
 Troncos Estacion ———
 Casas de nivel ———
 Líneas de las Parroquias - - - - -
 Escala 1 10 000

zona limítrofe con los Valles del Tuy y en jurisdicción del municipio Los Teques; la enfermedad apareció el mismo día de la llegada del individuo a Caracas. Tanto por estas circunstancias como porque la región en donde está situada la casa nunca había sido invadida por dicha enfermedad y se encontraba en buenas condiciones sanitarias en cuanto a peste se refiere, no tuve la menor duda de que el caso era importado de Las Canales. En consecuencia mandé inmediatamente una comisión médica a este lugar y yo mismo fui personalmente horas más tarde. Como era de esperarse, no me había equivocado, pues junto con la historia de una gran mortandad de ratas y de muchas personas muertas durante las últimas semanas encontramos más de treinta enfermos, todos de peste. Igualmente que los Valles del Tuy, es ésta una zona de grande extensión situada en plena serranía, con casas en su mayoría rudimentarias, situadas a grandes distancias unas de otras y de muy difícil acceso. Rápidamente escogí y tomé las tres casas mejores de la parte central de la zona y establecí en ellas, conforme lo había hecho en los Valles del Tuy, un hospital de aislamiento para los enfermos, una casa de observación en donde recluir y observar por siete días a las personas que habitaban o habían visitado los últimos días las casas en donde habían aparecido enfermos y otra casa para el personal médico; todas tres mantenidas constantemente libres de pulgas y ratas por los mismos medios usados en los Valles del Tuy. Se procedió activamente a la lucha contra ratas y pulgas en toda la zona infectada y sus alrededores por los medios arriba enumerados, igualmente que a librar de pulgas y ratas todo cuanto salía o pasaba de tránsito por dicha zona.

Los resultados correspondieron ampliamente a nuestras previsiones, pues los intervalos entre uno y otro caso comenzaron a alargarse. El último caso en Caracas tuvo lugar el 9 de septiembre y en los Valles del Tuy y Las Canales el 16 del mismo mes.

La campaña contra ratas y pulgas no se limitó simplemente a las zonas infectadas, sino que se extendió simultánea y activamente a todas las regiones limítrofes, gracias a lo cual se conservaron indemnes las poblaciones de Ocumare del Tuy, Cúa, Los Teques, Las Tejerías y otras con sus respectivos vecindarios, igualmente que Caracas, cuyo tráfico con dichas zonas infectadas es constante y en donde, como se dijo arriba, apareció el caso inicial que dió la alarma sobre la epidemia de Las Canales.

Era necesario mantener una vigilancia estricta y sostener la campaña contra las ratas y pulgas en toda la extensa región comprendida entre los Valles del Tuy y Las Canales, inclusive, al igual de lo que se hacía en Caracas. A este efecto dividí dicha región en tres secciones, cada una a cargo de una comisión sanitaria compuesta de un médico jefe de la comisión y de varios oficiales y obreros. Y como la experiencia nos había enseñado que los depósitos de maíz

en hoja no protegidos contra las ratas tienen grande importancia en la diseminación de la enfermedad, porque son guaridas de ratas y de pulgas y donde éstas encuentran muchas oportunidades de infectar a los obreros durante los actos del deshoje y desgrane, además de las medidas relativas a las casas, se dictó una disposición (véase el apéndice) referente a la construcción de depósitos de maíz (trojes) a prueba de ratas.

De nuevo los resultados correspondieron ampliamente a nuestras previsiones y es altamente satisfactorio para el país poder anunciar que las recurrencias de peste tan frecuentes hasta 1919, a partir de este año y hasta la presente fecha no han vuelto a reaparecer; es decir, llevamos ocho años sin ninguna renuencia, al paso que hasta 1919 las recurrencias eran anuales o bianuales.

Desde que por primera vez (6 de enero de 1919) me encargué de la Dirección de Sanidad he tenido siempre especial interés en examinar diariamente desde el punto de vista del *Bacillus pestis* el mayor número posible de ratas, puesto que, como es bien sabido, la peste en las ratas es un índice de la aparición de la enfermedad y marcha de las epidemias en el hombre, y al efecto, cuadrillas especiales se ocupan exclusivamente en capturar ratas en diversos puntos de la ciudad y sus alrededores; ratas que son minuciosamente examinadas en el laboratorio de bacteriología de la Oficina Central de Sanidad. Como puede verse en el número 3 del apéndice, desde el mes de mayo de 1919 no se ha presentado ninguna rata infectada con el *Bacillus pestis*. A pesar del largo tiempo que ha transcurrido sin presentarse ninguna infección, las capturas y exámenes continúan y continuarán sin interrupción como parte sistemática del servicio.

La presente historia de la peste en Venezuela es una prueba más de que las epidemias de dicha enfermedad son relativamente fáciles de combatir y pueden vencerse en pocas semanas; y si su eliminación completa es empresa ardua porque una vez que invade un lugar reaparece de cuando en cuando, aún en San Francisco de California, a pesar de los grandes recursos científicos y económicos de los Estados Unidos de América y de que éste gran país es uno de los de vanguardia en materia de higiene pública, sí podemos con medidas apropiadas, como se ha hecho en California y otros lugares del mundo, limitar en frecuencia y extensión sus invasiones, llevar los perjuicios de éstas a cifras prácticamente despreciables, y tal vez, con perseverancia, borrarla del cuadro de los grandes azotes de la especie humana.

APÉNDICES

NÚMERO 1.

Estados Unidos de Venezuela—Dirección de Sanidad Nacional

Por cuanto la presencia de ratas y otros roedores, pulgas y otros insectos, dentro de los recintos públicos o particulares es altamente perjudicial a la salubridad pública;

Por cuanto los esfuerzos que hace esta dirección para evitar en lo posible este mal, resultarían nugatorios si el público no cooperara en el radio de acción que le corresponde;

En resguardo de la salubridad pública y haciendo uso de las atribuciones 9ª y 10ª del artículo 9º del Decreto Orgánico de Sanidad Nacional,

Se dispone:

Artículo 1º. Las casas y demás construcciones que se hagan a partir de la presente disposición deben ser a prueba de ratas, de pulgas y demás sabandijas. A este respecto deben llenar las condiciones siguientes:

(a) Las paredes, hasta por lo menos un metro de altura, deben ser o estar blindadas con una materia imperforable por los roedores, como mampostería, concreto, cemento armado, etcétera.

(b) Los pisos deben ser igualmente de una materia imperforable por los roedores e inadecuada a la permanencia y cría de pulgas y demás sabandijas, como cemento romano, mosaico, tabla sobre concreto, etcétera.

Artículo 2º. Las casas y demás construcciones y a hechas que no llenen dichas condiciones deben ser reformadas con tal fin dentro de un plazo improrrogable, de seis meses para las que no sean de familia, y de dos años para las de familia, a partir de la presente fecha.

Artículo 3º. Mientras se ejecuta la reforma de las casas y demás construcciones ya existentes, los propietarios están obligados a obstruir, tan pronto se produzcan, las cuevas de dichos roedores en sus respectivas propiedades.

Artículo 4º. Los inquilinos están en la obligación de avisar tanto al propietario o encargado como al Servicio de Desinfección y Desratización de la Oficina Central de Sanidad Nacional (Carmen a Puente Arauca, Tel. N.º. 2984) inmediatamente que se produzcan dichas cuevas. En los hoteles, casas de huéspedes, institutos de beneficencia o de instrucción, y otros, casas de vecindad y demás negocios o institutos análogos, se entiende por inquilino al dueño, administrador, gerente o encargado del negocio, finca o instituto, y en los edificios públicos al ecónomo.

Artículo 5º. La negligencia del inquilino en nada afecta la responsabilidad del propietario, que debe tener siempre completa vigilancia sobre su propiedad.

Artículo 6°. Los infractores de esta disposición serán penados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Orgánico de Sanidad Nacional.

Artículo 7°. La presente disposición entrará en vigencia desde su promulgación.

El Director de Sanidad Nacional:

(f) L. G. Chacín Itriago.

NÚMERO 2.

Estados Unidos de Venezuela—Dirección de Sanidad Nacional

Por cuanto las trojes para depositar maíz y otros frutos, mal construidas o tenidas, sirven de criaderos o lugar de abrigo de ratas, ratones y otros roedores altamente perjudiciales a la salubridad pública;

En resguardo de dicha salubridad y haciendo uso de la atribución 9ª del artículo 9º del Decreto Orgánico de Sanidad Nacional,

Se dispone:

Artículo 1°. Las trojes destinadas a guardar o depositar maíz y otros frutos, deben ser fabricadas a prueba de ratas y otros roedores.

Artículo 2°. La construcción de las trojes y su conservación estará sometida en todo tiempo a la vigilancia de la Dirección de Sanidad Nacional.

Artículo 3°. En la construcción de las trojes se observarán las reglas siguientes:

(a) La troje estará situada en alto, a no menos de dos metros sobre un suelo plano y horizontal, y colocada sobre una armadura por la cual no puedan subir las ratas y demás roedores.

(b) Todos los postes que soportan la troje, en número de cuatro o más, deben ser redondos y pulidos, y estar provistos a un metro sobre el nivel del suelo, de un disco de hojalata, hierro galvanizado u otro metal.

(c) Estos discos metálicos estarán perforados para dar paso al poste, de manera que puedan ajustarse o clavarse en él, no quedando ninguna abertura o rendija que permita el paso de las ratas. El disco será de diámetro suficiente para que su borde libre no quede a menos de 25 centímetros del poste adonde estará adherido.

(d) La escalera destinada a dar acceso a la troje será construida y colocada de tal manera que el acceso de las ratas a la troje sea imposible.

Artículo 4°. La armadura y su troje deben estar fuera del contacto y contigüedad de las ramas y troncos de los árboles, y en ningún caso se permitirá sujetar alambres o cuerdas a las armaduras, troje o escalera.

Artículo 5°. Esta disposición regirá en los Distritos Urdaneta, Sucre y Guaicaipuro del Estado Miranda, en el Distrito Ricaurte del Estado Aragua, en el Distrito Federal y en cualesquiera otros puntos en donde lo creyere conveniente esta Dirección.

Artículo 6°. Los infractores de esta disposición serán penados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Orgánico de Sanidad Nacional.

La presente disposición entrará en vigencia desde su promulgación.

El Director de Sanidad Nacional:

(f) L. G. Chacín Itriago.

NÚMERO 3.

Cuadro Demostrativo de los Roedores Examinados en el Laboratorio de Bacteriología y Parasitología de la Oficina Central de Sanidad Nacional durante los años 1919 a 1926

Años	Roedores examinados	Roedores infectados con el <i>Bacillus pestis</i>	Roedores indemnes
1919	3, 239	15	3, 224
1920	2, 679	0	2, 679
1921	3, 735	0	3, 735
1922	5, 785	0	5, 785
1923	4, 588	0	4, 588
1924	4, 731	0	4, 731
1925	7, 342	0	7, 342
1926	11, 031	0	11, 031
1927 ^a	5, 190	0	5, 190

NOTA.—La última rata infectada se encontró en el mes de mayo de 1919.

^a Primer semestre del año.

Clasificación de las Ratas de Caracas ¹

Por el

Dr. L. G. CHACÍN ITRIAGO

Director de Sanidad Nacional de los Estados Unidos de Venezuela

y el

Dr. CARLOS J. BELLO

Médico Epidemiólogo de la Oficina Central de Sanidad Nacional de la misma República

Para hacer la presente clasificación se utilizaron 2,066 ratas capturadas del 4 de marzo al 29 junio de 1927. Estas ratas se capturaron vivas por medio de trampas, como se hace sistemáticamente desde hace mucho tiempo en Caracas.

Para matarlas, se colocaban las trampas que las contenían en una caja herméticamente cerrada, adonde se llevaba por un dispositivo

¹ Trabajo presentado a la Octava Conferencia Sanitaria Panamericana, reunida en Lima, Perú, del 12 al 20 de octubre de 1927.